



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 FEB, 2021

ZOILA NALLIA MORA TAFUR
FE DATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 040 -2021-GRA/GR

Huaraz, 25 FEB 2021

VISTO:

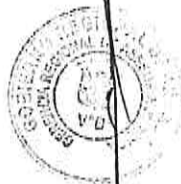
El Informe Presupuestal n° 020-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en las fuentes de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, producto del Convenio firmado entre el Gobierno Regional de Ancash, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.

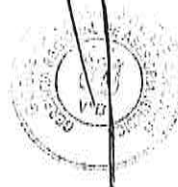
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 1 del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando provienen de fuentes de





financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Oficio n° 000259-2021-GRA-GRDS-DIRESA/OEPP-Ppto, el Director Regional de Salud del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias en mérito al Convenio n° 034-2020-Gobierno Regional de Ancash, "Convenio firmado entre el Gobierno Regional de Ancash, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud", hasta por la suma de S/ 212 730,53 (DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 53/100 SOLES);

Que, los recursos considerados motivo del convenio suscrito por la Unidad Ejecutora antes señalada, se incorporen en el Presupuesto Institucional del Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash en el Ejercicio Presupuestal 2021 como Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento y Rubros donde se generen los recursos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2021, en las Fuentes de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 212 731,00 (DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 FEB. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
SECRETARÍA

25 FEB, 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

ARTICULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, incluye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Governador Región Ancash (P.)



**ANEXO
MAYOR CAPTACION**

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

INGRESOS

1/1

	(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	212,731
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	212,731
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	212,731
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	212,731
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	212,731
1.4.1.3.1.2 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	212,731
TOTAL INGRESOS	212,731

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 400-0739 REGION ANCASH-SALUD ANCASH

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBIFU DIVF GRPF

9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
3.999999 SIN PRODUCTO	
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
20 SALUD	
044 SALUD INDIVIDUAL	
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	212,731
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	212,731

RESUMEN**INGRESOS**

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	212,731
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	212,731
TOTAL INGRESOS	212,731

EGRESOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	212,731
TOTAL EGRESOS	212,731



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 FEB. 2021

ZOILA NAJIA MORA TAFUR
FEDATARIO